



REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N°
0257/2018 EN CUANTO A LAS
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE
LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
ACCESO, INCLUSION Y PERMANENCIA
UNIVERSITARIA (UAIP).

DECRETO EXENTO N° 0517 / 2018.

VALPARAISO, 15 de junio de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Exento N° 0256/2018 se creó la Unidad de Acceso, Inclusión y Permanencia Universitaria (UAIP) en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
2. Que por Decreto Exento N° 0257/2018 se asignó la Función de Coordinadora de la Unidad antes mencionada a doña Bianca Dapelo Pellerano como asimismo se establecieron sus funciones y responsabilidades.
3. Memorandum N° 286/2018 de la Vicerrectora Académica, al Director Jurídico.
4. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385/2014, ambos del Ministerio de Educación y Decretos Exentos N°s 0256/2018 y 0257/2018, ambos de Rectoría.

DECRETO:

MODIFICASE, el N° 2 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 0257/2018, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente nuevo texto:

"2. En su calidad de Coordinadora de la Unidad de Acceso, Inclusión y Permanencia Universitaria (UAIP), sus funciones y responsabilidades específicas serán las siguientes:

1. Planificar, ejecutar y evaluar la propuesta anual de intervención psicoeducativa de la UAIP, para estudiantes de educación media y esta Universidad.
2. Planificar y programar las acciones que conlleve el seguimiento de estudiantes desde la educación media a la educación superior, con el fin de afianzar los avances académicos logrados en la preparación previa y fortalecerlos mediante acompañamiento en la educación superior.
3. Velar por la optimización de los programas en ejecución y su directa contribución a los objetivos, metas e indicadores institucionales, según lo dispuesto en los planes de mejoramiento institucional y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025.
4. Participar en las actividades profesionales programadas por Vicerrectoría Académica que impliquen la integración de los esfuerzos entre la UAIP y otras unidades institucionales que contribuyen a la formación integral del estudiante.



5. Promover las acciones de la UAIP en el contexto de las Facultades y Carreras con el fin de articular acciones de mejoramiento académico, investigación asociativa y procesos de autoevaluación y acreditación que corresponda.
6. Representar a la UAIP en los organismos universitarios, en aquellas actividades propias de su experticia.
7. Dar fiel cumplimiento a la reglamentación específica que se delimite para la UAIP establecida en documentos jurídicos de la Universidad.

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Auditoría Interna
Secretaría General
Vicerrectorías
Facultades (8)
Recursos Humanos
Remuneraciones
Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko
Oficinas de la Universidad (30)
Asesoría Jurídica
PSV/RCM/mmm.

